

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

6842 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 1 de diciembre de 2010, por la que se corrigen errores materiales en las Resoluciones de 23 de marzo y de 23 de junio de 2010, que autorizan las convocatorias de pruebas selectivas y aprueban las bases generales comunes por las que se han de regir las convocatorias de las categorías de Lavandera/o, Limpiador/a, Pinche, Peón/a y Planchador/a (BOC nº 65, de 5.4.10), así como de la categoría de Celador/a (BOC nº 127, de 30.6.10).*

Con fecha 5 de abril de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias Resolución de este Centro Directivo de 23 de marzo de 2010, por la que se autorizó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de las categorías de Lavandera/o, Limpiador/a, Pinche, Peón/a y Planchador/a de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a efectuar en el ámbito territorial de las Áreas de Salud de este Organismo, y se aprobaron las bases generales comunes por las que se han de regir las citadas convocatorias (BOC nº 65, de 5.4.10).

El 30 de junio de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución de este Centro Directivo de 23 de junio de 2010, por la que se autorizó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de las categorías de Celador/a de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a efectuar en el ámbito territorial de las Áreas de Salud de este Organismo, y se aprobaron las bases generales comunes por las que se han de regir las citadas convocatorias (BOC nº 127, de 30.6.10).

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Detectado error material en el apartado décimo de la base décima "Órganos de Selección", en cuanto a la designación del personal colaborador de apoyo a los Tribunales Calificadores del proceso selectivo, y de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con

el artículo 7 del Decreto 123/1999, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS (BOC nº 92, de 14.7.99),

RESUELVO:

Primero.- Corregir el error advertido en el apartado décimo de la base décima de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 23 de marzo de 2010, por la que se autoriza la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de las categorías de Lavandera/o, Limpiador/a, Pinche, Peón/a y Planchador/a de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a efectuar en el ámbito territorial de las Áreas de Salud de este Organismo, y se aprueban las bases generales comunes por las que se han de regir las citadas convocatorias (BOC nº 65, de 5.4.10), en los términos que se exponen a continuación.

Donde dice:

"10. El órgano convocante podrá designar a personal adscrito al mismo como apoyo a los Tribunales Calificadores para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del citado personal se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo."

Debe decir:

"10. El órgano convocante podrá designar a personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias como apoyo a los Tribunales Calificadores para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del citado personal se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo."

Segundo.- Corregir el error advertido en el apartado décimo de la base décima de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 23 de junio de 2010, por la que se autoriza la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de las categorías de Celador/a de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a efectuar en el ámbito territorial de las Áreas de Salud de este Organismo, y se aprue-

ban las bases generales comunes por las que se han de regir las citadas convocatorias (BOC nº 127, de 30.6.10), en los términos que se exponen a continuación.

Donde dice:

“10. El órgano convocante podrá designar a personal adscrito al mismo como apoyo a los Tribunales Calificadores para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del citado personal se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.”

Debe decir:

“10. El órgano convocante podrá designar a personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias como apoyo a los Tribunales Calificadores para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del citado personal se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismos.”

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2010.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.